



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 1 de 1
RM 328/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 328/11

08 JUL 2011

Sucre, 20 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 281/11 de 08 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios al señor CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, con la finalidad de que asista y participe en el **"SEMINARIO "LA TECNOLOGÍA KDV" en Eppendorf (ALEMANIA) el 15 de junio de 2011"**, sujeto a una Agenda Especial y como también visitar la planta KDV 150 en Eppendorf, donde producen diesel sintético proveniente de biomasa, de plásticos diversos y de la basura sólida urbana en un proceso llamado "Despolimerización Catalítica" y que la tecnología de ese país es capaz de convertir cualquier material orgánico en diesel sintético y también producir electricidad como alternativa al diesel y otros antecedentes que constan en la referida Resolución.

Que, por nota de 15 de junio de 2011, el señor David Zimmermann, ECO TRANSFAIR BOLIVIA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la SUSPENSION DEL SEMINARIO en ALEMANIA, por situaciones de fuerza mayor (trámites administrativos en la Cancillería de Bolivia y la Embajada de Alemania en Bolivia), no fue posible concretar el mismo, con ese antecedente, indica que la última semana del mes de julio de 2011 harán conocer oportunamente, la fecha exacta para la realización de este evento..

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de junio de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base al art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar y dejar sin efecto la Resolución No.281/11 de 08 de junio 2011, en razón de la suspensión del referido evento, como se indica en la nota de 15 de junio de 2011 emitida por el representante de Eco -Transfair, respectivamente .

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales,

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º ABROGAR y dejar sin efecto legal la Resolución No. 281/11 de 08 de junio de 2011, tomando en cuenta las consideraciones realizadas.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE:

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia